



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 10 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-001-2021-00396-00
Demandante(s)	LUIS CARLOS MESA AGUIRRE
Demandado(s)	JAVIER RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Asunto	SE EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1895

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se expida Despacho Comisorio para que se realice la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido como **LOTE NÚMERO 1 FINCA DEL VALLE DE SANTA ANA**, con el número de **Matrícula Inmobiliaria 019-012265** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío – Antioquia.

Por lo anterior, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Berrío – Ant. (Reparto), a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario y subcomisionar, nombrar y posesionar al secuestro, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, debiendo aportar la dirección y teléfono del mismo al despacho, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Al momento de la diligencia, la parte actora allegará las escrituras que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto diez de diciembre del 2021, al igual que la copia de la providencia del diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), a fin de que el comisionado practique la misma.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>





En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: " *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre*".

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28c4d99fbd09788bf6856d73d4cf53efb1617947d5dc8d73b4b670c20878857**

Documento generado en 10/08/2022 11:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

